



ACUERDO No. CSJMA16-720
viernes, 26 de agosto de 2016

“Por el cual se especializar la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y en el Artículo 9° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por este Seccional en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

En el artículo 19 de la Ley 270 de 1996, se establece que los Tribunales Superiores para el cumplimiento de las funciones que determine la ley procesal en cada distrito judicial, deben contar con un número no inferior a tres magistrados.

Viene funcionando la Sala Sala Civil-Familia-Laboral la cual se encuentra conformada por los Magistrados Alberto Romero Romero, Octavio Augusto Tejeiro Duque, Rafael Albeiro Chavarro Poveda Y Delfina Forero Mejía, la cual se requiere especializar en Sala Civil – Familia y Sala Laboral para una mayor eficiencia y eficacia en la gestión judicial.

El Acuerdo N° PSAA16-10561 por medio del cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones, en su artículo 9° dispone que los Consejo Seccional podrán especializar las Salas y como quiera que no se cuenta con el número de magistrados requeridos para atender la condición que establece el artículo 19 de la Ley 270 de 1996, será necesario integrar las Sala Civil – Familia y Sala Laboral con dos miembros fijos, en cada una de ellas, quienes actuaran como ponentes y para la toma de sus decisiones los acompañara recíprocamente un magistrado perteneciente a una y otra Sala como se indicará más adelante.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme al Principio correspondiente a la celeridad y oralidad 1.3.4, en el Principio relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistente en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1 y la de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, se decidirá especializar la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Conforme a lo anterior, el Jefe de la Oficina Judicial deberá continuar con el reparto de los procesos de primera y segunda instancia de la jurisdicción civil y de familia, a los Magistrados que integran esta Sala, esto es, Alberto Romero Romero y Octavio Tejeiro Duque; y a su vez

se hará el reparto de los procesos de primera y segunda instancia de asuntos laborales entre los Magistrados de la respectiva Sala, Rafael Albeiro Chavarro Poveda y Delfina Forero Mejía, atendiendo el perfil ocupacional y desempeño histórico profesional de cada uno de ellos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Especializar, hasta por un año, a partir del 1° de septiembre de 2016, la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, así:

1. Sala Civil-Familia: Queda conformada por dos (2) Magistrados Alberto Romero Romero y Octavio Tejeiro Duque, acompañado por un magistrado de la Sala Laboral.
2. Sala Laboral: Queda conformada por dos (2) Magistrados Rafael Albeiro Chavarro Poveda y Delfina Forero Mejía, acompañado por un magistrado de la Sala Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar las Salas de decisión para el buen funcionamiento de la oralidad en la jurisdicción Ordinaria, así:

Salas Civil - Familia:

1. Romero Romero Alberto – Ponente
Tejeiro Duque Octavio
Chavarro Poveda Rafael Albeiro, integrante de acompañamiento.
2. Tejeiro Duque Octavio – Ponente
Romero Romero Alberto
Forero Mejía Delfina, integrante de acompañamiento.

Salas Laboral:

1. Chavarro Poveda Rafael Albeiro – Ponente
Forero Mejía Delfina
Romero Romero Alberto, integrante de acompañamiento.
2. Forero Mejía Delfina – Ponente
Chavarro Poveda Rafael Albeiro
Tejeiro Duque Octavio, integrante de acompañamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el Jefe de la Oficina Judicial para que continúe con el reparto de los procesos de primera y segunda instancia de la jurisdicción civil y de familia, a los Magistrados que integran esta Sala, esto es, Alberto Romero Romero y Octavio Tejeiro Duque; y a su vez se hará el reparto de los procesos de primera y segunda instancia de asuntos Laborales entre los Magistrados de la respectiva Sala, Rafael Albeiro Chavarro Poveda y Delfina Forero Mejía, atendiendo el perfil ocupacional y desempeño histórico profesional de cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a cada uno de los magistrados mencionados en el presente Acuerdo, al Presidente Tribunal Superior de Villavicencio, al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del día lunes 5 de septiembre de 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2016.

LORENA GOMEZ ROA

Presidenta

REDM/CEBC